

## PRIMERA SALA

### SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Extraordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Ausente el Ministro Luis María Aguilar Morales, previo aviso a la Presidencia de esta Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta y dos, celebrada el trece de noviembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6928/2017**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 1311/2017**

Promovido por Salvador Saldaña Sánchez, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5258/2017**

Promovido por Marco Antonio Delgado Moreno, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5608/2017**

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1811/2019**

Interpuesto por Olga Leticia Hernández Martínez o Nora Elia Cortés Lara o Nora Elia Cortés Loera, en contra del proveído de veinte de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4428/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**IMPEDIMENTO 10/2019**

Solicitado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, para que se le declare impedido para conocer del recurso de revisión administrativa 171/2015, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso calificarlo de legal y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos precisados en este fallo.

**IMPEDIMENTO 15/2019**

Solicitado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, para que se le declare impedido para conocer del recurso de revisión administrativa 154/2018, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso calificarlo de legal y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos precisados en este fallo.

**AMPARO EN REVISIÓN 1364/2017**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO EN REVISIÓN 13/2019**

Promovido por Jesús Martín Salinas Garza, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2645/2019**

Interpuesto por Mercedes Erdmann Baltazar, en contra del auto de siete de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 352/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2101/2019**

Interpuesto por la Universidad Autónoma Metropolitana, en contra del proveído de seis de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5452/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1600/2019**

Interpuesto en contra de la resolución de cuatro de junio de dos mil diecinueve, emitida por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7232/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 143/2019**

Suscitado entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tribunal Colegiado señalado en esta ejecutoria y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para los efectos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 1811/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, aclararon que en el amparo en revisión 1364/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el conflicto competencial 143/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el ***Maestro Melesio Ramos Martínez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA**

**4/2019**

Planteada por el Pleno del Vigésimo Séptimo Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 28/2018 (10ª) de rubro: *"SISTEMA PENAL ACUSATORIO. CONTRA LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN, PROCEDE EL MEDIO DE DEFENSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CUAL DEBE AGOTARSE EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD QUE RIGE EL JUICIO DE AMPARO"*.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6575/2018**

Promovido por Esteban Cortés Mascorro, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 220/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, Primer Tribunal Colegiado

de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

#### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2018**

Promovida por la Procuraduría General de la República.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7351/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 17/2019-CA**

Interpuesto por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de la Unión, en contra del proveído de diez de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 115/2018 y sus acumuladas 116/2018, 117/2018, 119/2018 y 120/2018.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 93/2018-CA**

Interpuesto por el Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 215/2018.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Ministro Instructor, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2325/2019**

Interpuesto por Rosendo Onofre Garduño, en contra del auto de doce de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5581/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las contradicciones de tesis siguientes:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 254/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa en apoyo al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 210/2019**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararla sin materia.*

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 369/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, actual Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Penal del Vigésimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso remitir la presente contradicción de tesis a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 247/2019**

Entre las sustentadas por el Décimo Primer, Décimo Quinto y Décimo Sexto Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, así como Tercer y Octavo Tribunales Colegiados en Materia Penal, todos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 220/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en la acción de inconstitucionalidad 49/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 17/2019-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 93/2018-CA, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 2325/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### LISTA NÚMERO 3

Luego dio cuenta la **Licenciada Mónica Cacho Maldonado**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

### AMPARO EN REVISIÓN 275/2019

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### AMPARO DIRECTO 27/2019

Promovido por Blanca Esthela Ponce Barbosa, contra actos de la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de

Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 583/2019**

Promovido contra actos del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2335/2019**

Interpuesto por María del Carmen Perera Suastes, en contra del auto de trece de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5657/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 115/2019**

Promovido contra actos del Gobernador del Estado de Quintana Roo y otras autoridades.

El proyecto propuso:

Primero: *Se revoca la sentencia recurrida.*

Segundo: *La Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos, respecto a la solicitud verbal del Secretario de Gobierno a las Maestras, para los efectos precisados en esta ejecutoria.*

*Tercero: La Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos, para los efectos señalados en este fallo respecto a las instrucciones del Gobernador de Quintana Roo, para que sus funcionarios intervengan en la realización de los convenios mencionados en esta ejecutoria.*

*Cuarto: La Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos, respecto del convenio de concertación para los efectos precisados en este fallo.*

*Quinto: La Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos, respecto de la inconstitucionalidad del Decreto reclamado, para los efectos precisados en este fallo.*

*Sexto: Se declara infundado el recurso de revisión adhesivo.*

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de cuatro votos por lo que se refiere a los puntos resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto; y por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, por lo que corresponde al quinto resolutive.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular un voto concurrente y otro particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 331/2019**

Promovido contra actos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado a los quejosos, en contra del artículo 282, apartado B, fracción II, párrafo tercero, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y devolver los autos a la Juez de lo Familiar responsable, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1460/2019**

Interpuesto por Melissa Reyes Varela Wingartz, en contra del proveído de nueve de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3164/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4040/2019**

Promovido por Licencias y Servicios Audiovisuales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por la Ministra Piña

Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO 6/2018**

Promovido por Guillermo Rivera, contra actos de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y declarar sin materia el amparo adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien aclaró que dejará su proyecto original como voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6875/2018**

Promovido por José Antonio Barajas Palomo o Javier Robledo Hernández, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, por considerar que el recurso es improcedente.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 328/2019**

Solicitada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 306/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 104/2019**

Entre las sustentadas por el Pleno del Octavo Circuito, Pleno del Trigésimo Circuito y Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**AMPARO EN REVISIÓN 190/2019**

Promovido por Eduardo Gómez Chávez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 282/2019**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2019**

Promovida por el Municipio de Tomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla en los términos y por los actos precisados en los apartados tercero y quinto de esta resolución y que el

Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá actuar en los términos indicados en esta ejecutoria.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2019**

Promovida por el Municipio de Tepetlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto al Poder Legislativo del Estado de Veracruz y que el Poder Ejecutivo del referido Estado, deberá actuar en términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el apartado noveno de esta resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2287/2019**

Interpuesto por Constructora DHAP, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de doce de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5599/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2328/2019**

Interpuesto por Roberto Curiel Gallegos, en contra del auto de cinco de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5379/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2402/2019**

Interpuesto por María del Carmen Cruz Zúñiga, en contra del proveído de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6352/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**  
**279/2019**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del recurso de inconformidad 4/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, precisaron que en el amparo en revisión 190/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 2287/2019, está con el sentido, pero con salvedad

en las consideraciones; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta la **Licenciada Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia del Ministro Aguilar Morales, hizo suyos los asuntos el Ministro Pardo Rebolledo.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3396/2019**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1146/2016**

Promovido por José de Jesús Esqueda Díaz, contra actos del Juez Primero de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6892/2018**

Promovido por Cecilia García Padilla Higuera, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6893/2018**

Promovido por Roberto Hernández García, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1999/2019**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de once de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1747/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2125/2019**

Interpuesto por Maximino Salazar Nava, en contra del auto de uno de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5244/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2193/2019**

Interpuesto por Salvador Lira Cuevas, en contra del proveído de doce de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado

por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5492/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2228/2019**

Interpuesto por Grupo Octano, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de cinco de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 605/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 168/2019-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de veinte de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 305/2019.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2019-CA**

Interpuesto por el Municipio de Santiago Juchitán, Estado de Oaxaca, en contra del auto de cuatro de julio de dos mil diecinueve, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 200/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE  
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO  
12/2019**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 895/2018, promovido por Nydia Carolina Guerrero Salazar, ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Colegiado del conocimiento, en los autos del incidente de repetición del acto reclamado 1/2019.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 530/2019**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 95/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el recurso de reclamación 2125/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 2193/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 140/2019-CA, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Después dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 679/2019**

Interpuesto en contra del proveído de seis de marzo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1328/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 170/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 949/2018**

Promovido por Sofía Flores Juárez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 347/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**AMPARO EN REVISIÓN 641/2019**

Promovido por Francisco Javier Vázquez González, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia los recursos de revisión adhesiva, en lo que es competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito, que previno en el conocimiento de este asunto, en términos de lo dispuesto en el último considerando de este fallo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 290/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1295/2019**

Interpuesto por María Pardo Paniagua, en contra del proveído de veintidós de abril de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2600/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1371/2019**

Interpuesto en contra del auto de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1082/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1466/2019**

Interpuesto en contra del proveído de siete de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3088/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1639/2019**

Interpuesto por Francisco Javier Torres Chirino, en contra del auto de once de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4106/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1702/2019**

Interpuesto por Salvador Eduardo Rabadan Arista, en contra del proveído de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4555/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los conflictos competenciales siguientes:

**CONFLICTO COMPETENCIAL 244/2019**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 269/2019**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, ambos del Décimo Noveno Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.*

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 641/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con diez minutos,

citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.